

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00492-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	ASTRID ELENA ROMANY ARIAS C.C. 1.002.207.777
DEMANDADO	JORGE RAFAEL CASTILLO MONTERROSA C.C. 72.228.558

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandante subsanando la demanda dentro del periodo de ley. Sírvase proveer.

Soledad, noviembre 24 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Septiembre veinticuatro (24) del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior informe secretarial, se observa que la parte demandante presenta escrito a fin de subsanar los defectos señalados a la demanda en auto anterior, para lo cual allega el Registro Civil de Nacimiento del menor Alean David Castillo Romany con indicativo serial No. 57472754; por lo cual depreca su admisión.

A fin de proteger y garantizar los derechos fundamentales a los menores y como quiera que se observa que se aporta prueba del vínculo que origina la obligación alimentaria del demandado para con los menores Ángel David Castillo Romany Y Alean David Castillo Romany; igualmente, en los hechos de la demanda, se informa que el demandado tiene capacidad económica tras desempeñarse como Arquitecto independiente, se procederá al decreto de alimentos provisionales.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda de Alimentos de Menor, promovida mediante apoderado judicial por la señora Astrid Elena Romany, en representación de los menores Ángel David Castillo Romany Y Alean David Castillo Romany, contra el señor Jorge Rafael Castillo Monterrosa.

Segundo: Notificar a la parte y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Tercero: Notificar y correr traslado de la demanda al Defensor de Familia y al Ministerio Público, adscritos a este Despacho.

Cuarto: Decretar como ALIMENTOS PROVISIONALES, a cargo del señor Jorge Rafael Castillo Monterrosa en beneficio de sus hijos Ángel David Castillo Romany Y Alean David Castillo Romany, el veinticinco por ciento (25%) de lo que devengue como empleado independiente en su condición de ARQUITECTO. Suma de dinero que deberán ser consignadas a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2022-00492-00, bajo casilla tipo seis (6) de los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de la señora ASTRID ELENA ROMANY ARIAS C.C. 1.002.207.777.

Quinto: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la señora Astrid Elena Romany al Dr. Reddy Adolfo Páez De La Hoz identificado C.C. 1.045.717.262 y T.P. No. 351275 del CSJ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado con la demanda.

Séxto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 30 de NOVIEMBRE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 178 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA